



**CAMERON, DICIEMBRE 10 DE 2024.
N° 590 / 2024**

“HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE”

VISTOS :

- a) El DFL N° 1, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
- b) La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales y sus modificaciones.
- c) La Ley N° 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado
- d) La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- e) La Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública.
- f) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- g) El Decreto Alcaldicio Nro.563/2022 que Aprueba la Ordenanza Municipal sobre derechos municipales por servicios, permisos y otros Municipalidad de Timaukel.
- h) El Decreto Alcaldicio N° 1283/siaper área municipal 2024, que designa subrogancias en la I. Municipalidad de Timaukel, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de formalizar un manual de uso y utilización del Refugio Municipal de Pampa Guanaco, de Timaukel, que sirva de apoyo para uso en caso de emergencia para visitantes a la comuna y vecinos que requieran de refugio en forma eventual.

DECRETO :

1ro. APRUEBASE, MANUAL DE USO DEL REFUGIO MUNICIPAL de PAMPA GUANACO, cuyo texto debidamente firmado, forma parte integrante del presente Decreto:

El presente Manual establece las normas de uso y utilización del Refugio Municipal de Pampa Guanaco, de Timaukel. Es una instalación para su uso en caso de emergencia para visitantes a la comuna y vecinos que requieran de refugio en forma eventual.

El objeto del presente manual es para resguardar las instalaciones del Refugio y en la pacífica y responsable convivencia de los usuarios del Refugio, pudiendo ofrecer la mayor calidad de los servicios de estas instalaciones.





De los Usuarios

Serán usuarios del Refugio Municipal de Pampa Guanaco, en adelante "el Refugio", las personas, sean vecinos o turistas, que, por situaciones de emergencia nocturna, de condiciones climáticas de invierno o por distancia a su punto de destino, soliciten el uso de estas instalaciones.

De Usos y obligaciones de los Usuarios

1) LIMPIEZA

Los usuarios deberán limpiar y dejar todas las dependencias utilizadas en buen estado de uso. Deberán recoger toda la basura y desperdicios generados y llevarlos al lugar de reciclaje y residuos generales correspondientes.

2) REGLAS DE CONVIVENCIA Y URBANIDAD

Los usuarios observarán especialmente las siguientes reglas:

- a) Respetar el sueño de los demás compañeros de estancia y vecinos de la zona, durante la noche y otros momentos de descanso.
- b) Evitar altercados.
- c) Los usuarios deberán cuidar las normas sociales de convivencia e higiene personal.
- d) Hacer un uso correcto de la instalación, realizar un consumo responsable de agua potable y energía eléctrica y dejar las instalaciones en las mismas condiciones en las que se encontró.
- e) Encender fuego o cocinar fuera de los lugares destinados y señalados para esa función, incluyendo los exteriores del Refugio.

3) HORARIO

El horario de entrada y de salida de los usuarios será determinado previamente por la Administración Municipal, en tanto si para la siguiente noche se tiene una ocupación de usuarios distinta, se deberá abandonar el Refugio, antes de las 16:00 horas. Es obligatorio cumplir dichos horarios.

El tiempo de estadía no podrá ser superior a tres días seguidos, según coordinación de autorización y uso.

4) NOCHE

Los usuarios deberán respetar el sueño de los demás usuarios y vecinos durante la noche y evitar altercados. El horario de descanso será desde las 23.00 h. a 08.00 h.

5) NO FUMAR

Queda prohibido fumar en cualquiera de las instalaciones del Refugio.

6) NO ALCOHOL Y DROGAS

En las instalaciones del Refugio está prohibido la tenencia y consumo de bebidas alcohólicas y de cualquier tipo de drogas.

7) ANIMALES

No está permitida la entrada de animales, a excepción de perros guía.

8) MENORES

Los menores de edad, deberán dormir acompañados/as de un adulto responsable de éstos.





9) ANOMALÍAS Y DESPERFECTOS

Cualquier desperfecto, anomalías de funcionamiento, roturas y deficiencias que se observen o se hayan ocasionado en las instalaciones o bienes del Refugio deberá ser comunicado a los responsables de las instalaciones y será de los causantes el costo de las reparaciones o reposiciones que correspondan.

10) REGISTRO DE USUARIOS

Se habilitará un registro de usuarios con datos personales, firma y periodo de estadía.

De los cobros por uso del Refugio

Serán los cobros establecidos en la Ordenanza sobre Derechos Municipales y Permisos de Timaukel.

Del Control e Incumplimientos

En cualquier momento de la estancia, el personal municipal podrá personarse en el albergue con el objeto de comprobar la adecuada utilización y respeto de las normas establecidas.

En caso de incumplimiento grave de las normas descritas durante la estancia, se procederá a la expulsión de los ocupantes del Refugio. Además de prohibirse la entrada por un período de tiempo entre uno y cinco años, en función de la gravedad de los hechos.

Constituirán motivos para la expulsión y/o prohibición de entrada, entre otros los siguientes:

- a) El deterioro intencionado o la negligencia grave en el cuidado y conservación de las instalaciones.
- b) La reiterada desobediencia a las instrucciones de los responsables del Refugio.
- c) El consumo de alcohol, tabaco y cualquier sustancia ilegal.

2do. DISPONGASE, su entrada en vigencia a contar de la fecha de emisión del presente Decreto Alcaldicio, en carácter de indefinido, sin perjuicio de actualizaciones y/o modificaciones que sean necesarias, las que deberán formalizarse mediante Decreto Alcaldicio.

3ro. ESTABLECESE, su aplicación de carácter obligatorio para el Uso del Refugio Municipal de Pampa Guanaco.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE EN PAGINA WEB MUNICIPAL, TRANSPARENCIA ACTIVA Y ARCHIVASE.



GASTON NORIA BAHAMONDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GISELLE MORALES OLATE
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCION
- Secretaría Municipal ✓
- dirección de control
- Correo Electrónico
- Funcionarios Municipales y Salud

